

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

11892 *Notificación de resolución dictada por el Vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears por la que se declara el abandono de una embarcación tipo patera y su motor procedente del puerto de Portocolom*

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de una embarcación tipo patera y su motor procedente del puerto de la Prtocolom, con número de expediente 9075/2021, que el Vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 19 de noviembre de 2021, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono de una embarcación tipo patera de color azul y su motor Yamaha 75 cv, que se marcan con el código de Ports IB 40-21, ya que no disponen de matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, que han sido trasladadas a las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia.
2. Proceder a la venta en pública subasta de los bienes declarados abandonados, si de la valoración del perito se desprende que mantiene valor económico, a no ser que sea procedente su destrucción.
3. Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Islas Balears.

Palma, 19 de noviembre de 2021

El vicepresidente Ejecutivo
Xavier Ramis Otazua

